

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 # 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MATRIMONIO CIVIL presentado por LIZ MAURA JARABA GONZALEZ y WALTER VILLAREAL GONZALEZ. Rdo. 2021-00191-00

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores LIZ MAURA JARABA GONZALEZ y WALTER VILLAREAL GONZALEZ, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: Téngase como testigos los señores ILBA RUFINIS CHAVEZ LAZARO Y MYRIAM RUEDA PINEDA, a quienes se escucharán en declaración el 17 de noviembre de 2021 a las 2:30 de la tarde.

CUARTO: fíjese edicto por el termino de quince días en la Plataforma tyba y el microsítio de la Rama judicial, así como en la cartelera del Juzgado, con el fin de que quien se crea con derecho a impedir el matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, lo manifieste a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de a Gloria